JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO "EN LIQUIDACIÓN"
DEMANDADA	JUAN CARLOS TOBÓN VARGAS
RADICADO	05001 40 03 027 **2021-01279-00**
DECISIÓN	Libra Mandamiento de Pago

Atendiendo al escrito que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Primero, a la luz de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, JUAN CARLOS TOBÓN VARGAS se considera notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago fechado el veintidós (22) de abril del dos mil veintidós (2022). Al tenor de lo establecido en el artículo 91 *ibídem*, se remite el link del expediente: 05001400302720210127900

Ahora, piden los extremos de la litis, mediante memorial presentado el pasado 18 de agosto de 2022, la suspensión del proceso hasta el 18 de septiembre de 2022; solicitud que resulta imposible atender en tanto ya transcurrió la fecha límite de suspensión.

En consecuencia, se requiere a las partes intervinientes para que se manifiesten sobre la continuación del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfebd1491ef2dc1fdb32f9fb59a53ed516bd36305707cdea9b165e9f592e231**

Documento generado en 27/09/2022 09:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica